SUMILLA: LEY DE RECONOCIMIENTO A LOS HÉROES DE LA GESTA DE LA REBELIÓN CAMPESINA EN HUANCANÉ, PUNO DE WANCHO LIMA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
16 OCT 2023
RECIBIDO
Fecha: Hora: 9:39 am

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY DE RECONOCIMIENTO A LOS HÉROES DE LA GESTA DE LA REBELIÓN CAMPESINA EN HUANCANÉ, DE WANCHO LIMA, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer y rendir homenaje a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima, por su valiosa contribución y lucha en defensa de los derechos y la justicia de los campesinos.

Artículo 2°. Declaración de héroes

Declárese a los héroes de la rebelión campesina en Huancané, de Wancho Lima como símbolos nacionales de resistencia, justicia y dignidad campesina. El Estado peruano reconoce su invaluable sacrificio y aporte a la historia y la identidad del país.

Artículo 3°. Medidas de divulgación

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno, implementará y la municipalidad provincial de Huncane:

1. La creación de un monumento o memorial en honor a los héroes de la gesta en Huancané, Puno.
2. La inclusión de la historia de la rebelión campesina en Huancané, Puno en los currículos escolares a nivel nacional, para promover el conocimiento y respeto hacia estos hechos y sus protagonistas.
3. La organización de eventos, exposiciones y publicaciones que divulgan la historia y el legado de los héroes de esta gesta.

Artículo 4°. día conmemorativo
Establézcase el 13 de diciembre de cada año como el "Día de Conmemoración de la Rebelión Campesina en Huancané, de Wancho Lima" departamento de Puno. Las instituciones públicas y privadas realizarán actividades conmemorativas en esta fecha.

Artículo 5°. Responsabilidades de ejecución
El Ministerio de Cultura será el encargado de coordinar y supervisar la implementación y cumplimiento de las disposiciones de esta ley, en colaboración con otras entidades del Estado y gobiernos regionales y locales pertinentes.

Artículo 6°. Financiamiento
Para la ejecución de lo establecido en la presente Ley, se autoriza al Ministerio de Cultura la realización de las modificaciones presupuestales correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7°. Vigencia
La presente ley entra en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, octubre del 2023

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Elvis Vergara M.

WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **OCTUBRE** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6141/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS; y
2. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sublevación Campesina de Huancho Lima: Un Siglo de Historia y Memoria

La insurrección campesina de Huancho Lima en 1923 fue un hito en la historia peruana, marcando la creación de la República Aymara Tahuantisuyana. Esta revuelta tuvo como objetivo principal recuperar las tierras usurpadas por los poderosos terratenientes y proponer una nueva sede para el Perú.

Esta rebelión fue documentada en Puno por el periódico "El Siglo", bajo la dirección de Gustavo Manrique, con fundación atribuida al padre del reconocido poeta Carlos Oquendo de Amat. Gamaliel Churata también registró los eventos siendo director de la Biblioteca Municipal Pública de Puno. Otros medios regionales, como "El Pueblo" en Arequipa, también cubrieron los sucesos de ese año. Al volver de Italia, José Carlos Mariátegui dedicó una columna en la revista Amauta a estos eventos, mientras que historiadores como Jorge Basadre mencionaron la revuelta, aunque tal vez sin capturar su importancia total. A lo largo del tiempo, la sublevación ha sido estudiada por varios expertos, entre ellos Wilfredo Kapsoli, Manuel Scorza y José Tamayo Herrera.

Contexto y Desarrollo de los Hechos

La rebelión tiene sus raíces en las quejas presentadas al presidente Manuel Candamo entre 1903-1904 sobre los abusos de los terratenientes en Huancané, Puno. Con Carlos Condorena a la cabeza, un conjunto de campesinos se movilizó contra estas injusticias. El 21 de noviembre de 1922, durante el mandato de Augusto B. Leguía, se fundó la Ciudad de las Nieves en el área de Muquraya en Huancho, proclamándola como capital de la República Aymara Tahuantisuyana.

Desafortunadamente, el 16 de diciembre de 1923, esta revuelta culminó en tragedia cuando un batallón dirigido por el alcalde Luis Vinatea desembarcó en el puerto de Vilquechico y masacró a más de 2.000 campesinos en Huancho Lima.

Figuras Clave

Evaristo Corimayhua, un maestro de Huancho, y otros líderes como Mariano Luque y Rita Puma, surgieron como defensores de la educación, los derechos y la recuperación de tierras robadas a las comunidades campesinas. Corimayhua fue educada en Lima y luego dirigió esfuerzos educativos en Huancho Lima. Trágicamente, fue ejecutado en diciembre de 1923.

Mariano Luque, por su parte, inició una escuela clandestina en su hogar que más tarde se convirtió en la Primera Escuela Rural Nocturna de Aña Aña, centrada en la educación y la conciencia social y política. Lamentablemente, fue asesinado en 1924.

Otros líderes campesinos, como Carlos Condorena y Mariano Pacco Mamani, también desempeñaron roles cruciales durante esta revuelta, enfrentando persecuciones y castigos severos.

Legado y Recuerdo
La sublevación campesina de Huancho Lima se erige como un recordatorio de la resistencia contra la opresión y la lucha por la justicia social en el Perú. Aunque esta revuelta no logró todos sus objetivos, sembró las semillas para futuras luchas por los derechos y la dignidad de las comunidades campesinas en el país.

Según el Diario Oficial el Peruano señala:

La gesta puneña de 1923 fundó la República Aymara Tahuantisuyana. El movimiento proponía recuperar las tierras arrebatadas por los gamonales y establecer una nueva capital para el Perú. Aquí la historia.

La sublevación campesina de Huancho Lima fue registrada en Puno por el diario *El Siglo*, dirigido por Gustavo Manrique y fundado por el padre del poeta Carlos Oquendo de Amat.

Gamaliel Churata hizo un registro de los sucesos cuando era director de la Biblioteca Municipal Pública de Puno. Luego, los diarios de Arequipa, entre ellos *El Pueblo*, informaron respecto a los hechos ocurridos ese 1923.

A su regreso de Italia, José Carlos Mariátegui inauguró la columna 'Proceso al gamonalismo', en la revista *Amauta*, escribiendo sobre los hechos. Luego, en forma breve, Jorge Basadre se refirió a los mismos, pero no vio la dimensión histórica.

Posteriormente, se han ocupado sobre la sublevación de Huancho Lima Wilfredo Kapsoli, Manuel Scorza, Pablo Macera, José Tamayo Herrera, Teobaldo Loayza Obando, Augusto Ramos Zambrano, José Luis Rénique, Leoncio Mamani Coaquira y José Luis Ayala.

Fuente: Foto de El Peruano.

Los hechos

Todo empezó en la época de los mensajeros que viajaron a Lima para reclamar al presidente Manuel Candamo (1903-1904) por los abusos de los gamonales dueños de haciendas en Huancané, Puno.

Debido al liderazgo de Carlos Condorena, conocido como Carlosín Condorena, se formó un grupo de campesinos decididos a cortar los abusos y el poder local del gamonalismo en el departamento de Puno.

Por acuerdo unánime, el 21 de noviembre de 1922, durante el gobierno de Augusto B. Leguía, se fundó la Ciudad de las Nieves en el sector llamado Muquraya de la comunidad de Huancho.

Huancho Lima sería la Capital de la República Aymara Tahuantisuyana. Se convirtió en lugar emblemático de la reivindicación de los derechos ciudadanos de la cultura aimara.

El 13 de diciembre de 1923, a bordo del barco mercante El Inca, llegó al puerto de Vilquechico, en el lago Titicaca (provincia de Huancané), el mayor Luis Vinatea al mando de 400 hombres del Batallón Infantería Nº 15 de Puno, portando además 20 ametralladoras, 300 fusiles, 200 caballos y órdenes secretas del Ministerio del Gobierno.

El domingo 16 de diciembre, a las 10 de la mañana, se produjo la sublevación campesina de Huancho Lima, donde fueron acribillados más de 2,000 campesinos.

Líderes campesinos

Evaristo Corimayhua, Mariano Luque, Pedro Nina Cutipa, Melchor Cutipa, Antonio Francisco Luque, Mariano Mercedes Pacco y Rita Puma, entre otros, se convirtieron en líderes de un movimiento que, además, se propuso fundar y establecer una nueva capital de la República, como implantar una educación liberadora bilingüe y recuperar las tierras arrebatadas por gamonales a las comunidades campesinas.

Evaristo Corimayhua nació en Huancho (Huancané). Por su vocación de maestro fue formado por Ezequiel Urviola, quien lo matriculó en la Escuela de Artesanos en Lima. Luego sería designado responsable del sistema educativo y dirección de la Escuela de Artes y Oficios de la República del Tahuantinsuyo, con su capital Huancho Lima, la Ciudad de las Nieves.

Fue dirigente en la organización del Comité Central Pro-Derecho Indígena Tahuantinsuyo, fundado en Lima en 1919. Junto con Mariano Pacco, enseñó a los campesinos de Huancho las leyes morales y éticas del Tahuantinsuyo. Sabía que la clase dominante no aceptaría que los campesinos tuvieran mejores condiciones de vida.

Corimayhua fue el primer huancheño fusilado el domingo 16 de diciembre de 1923, a las 10 de la mañana, en la puerta de la capilla del centro poblado de Huancho. Su cadáver fue rescatado después de haber sido devorado por los perros.

Los Luque

Mariano Luque Corimayhua fue un personaje de mayor ascendencia en la sublevación campesina de Huancho Lima. Fue el primero en fundar una escuela clandestina en su casa. Las clases se desarrollaban durante las noches.

En los siguientes años, Luque se convirtió en un gran maestro rural, hizo construir un local para el funcionamiento de la escuela, cuyas ruinas se aprecian hasta hoy. Así empezó la Primera Escuela Rural Nocturna de Aña Aña, Huancho (1910-1921), a donde asistían personas adultas de los dos ayllus de Huancané. Esta institución clandestina fue el foco principal en la organización del campesinado y la posterior fundación de Huancho Lima. Además de aprender a leer y escribir, y capacitar en algunos oficios, se discutían temas relacionados con la realidad social y política, entre otros temas.

Cuando fue liberado de la cárcel de Huancané y conducido a Cocahuta, Luque fue fusilado y fondeado en el río Huancané la noche del 10 de enero de 1924.
Su hijo, Antonio Francisco Luque o Antonio F. Luque, fue una de las pocas personas de Huancho que tenía instrucción secundaria en esa época. Durante la sublevación campesina de Huancho Lima, también ocupó importantes cargos dirigenciales.

Era un campesino leído que conocía de trámites judiciales, hablaba español perfectamente, manejaba armas, asistía a congresos donde planteaba temas referidos a la educación. Y conoció al amauta José Carlos Mariátegui y otros personajes.

En repetidas ocasiones se presentó al Parlamento y a la Cámara de Diputados y Senadores, junto con Carlos Condorena Yujra, para reclamar el cumplimiento de los derechos de los campesinos.

Por su parte, la joven heroína aimara Rita Puma nació el 2 de enero de 1900 en la comunidad campesina de Apacheta (provincia de Moho, Puno), participó en 1923 en acciones de campesinos organizados y trató de establecer una educación a favor de los sagrados intereses de sus hermanos culturales. Logró huir de la gran represión. **(Fernando Chuquipiunta Machaca)**
Datos:

Otros héroes huancaneños de esa gesta fueron Carlos Condori Yujra, o Carlos Condorena, quien abogó en los tribunales por la clase trabajadora rural y fue alumno de José Carlos Mariátegui en la Universidad Privada Manuel González Prada.

Condorena sería declarado en Huancho presidente de la República de la Nueva República Tahuantinsuyana del Perú, luego fue encarcelado y perseguido por el sistema judicial.

Mariano Pacco Mamani fue otro líder indiscutible de la gesta heroica de 1923. Fue apresado con varios de los dirigentes durante la sublevación campesina y después fue azotado durante tres días y tres noches.

El líder aimara Mariano Larico Yujra migró a Lima, trabajó como doméstico en la casa de Amalia La Chira (madre de Mariátegui), y luego se desempeñó como vendedor de la revista *Amauta*.

II MARCO NORMATIVO

1. **Constitución Política del Perú de 1993:**

- **Artículo 2°, inciso 2:** Definir el derecho a la igualdad ante la ley, prohibiendo discriminaciones basadas en origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión y otros factores.
- **Artículo 89°:** Reconocer la existencia legal de las comunidades campesinas y nativas, asegurando su autonomía en organización, trabajo comunal y disposición de sus tierras.

2. **Ley N° 24656 - Ley General de Comunidades Campesinas y Nativas:**

Esta norma regula la autonomía, el desarrollo y los derechos de las comunidades campesinas y nativas, priorizando la gestión y utilización adecuada de sus territorios.

3. **Ley N° 29565 - Ley que crea el Ministerio de Cultura:**

   Defina que una de las competencias del Ministerio es la protección, reconocimiento y difusión del patrimonio cultural de la nación, lo que incluye eventos históricos y gestas relevantes.

4. **Ley N° 28736 - Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial:**

   Esta legislación busca garantizar la integridad y derechos fundamentales de los pueblos indígenas, enfatizando en su protección y reconocimiento.

5. **Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación:**

   Regula la protección, conservación, promoción y propiedad del patrimonio cultural de la nación, que engloba tanto el patrimonio material como el inmaterial.

   Este marco normativo da sustento legal al proyecto de ley, alineando la propuesta con las regulaciones actuales que respaldan la protección, reconocimiento y valoración de gestas y eventos históricos de relevancia nacional, así como la promoción de los derechos y la identidad de las comunidades campesinas e indígenas del Perú.

III.- BENEFICIOS:

La aprobación y posterior implementación del proyecto de ley que reconoce a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, Puno de Wancho Lima, generará varios impactos significativos a nivel social, cultural, educativo y económico.

Impacto Social:

Fortalecimiento de la Identidad: Al reconocer oficialmente esta gesta, se contribuye al fortalecimiento de la identidad local y nacional, reconociendo la diversidad y riqueza histórica de las luchas sociales en el país.

Reconocimiento de Grupos Vulnerables: Esta norma contribuirá a la visibilización y reconocimiento de las comunidades campesinas y sus luchas, promoviendo un mayor respeto hacia estos grupos que históricamente han sido marginados.
Impacto Cultural:

Preservación de la Memoria Histórica: Esta ley permitirá la conservación y transmisión de un evento importante de la historia peruana a futuras generaciones.

Promoción del Patrimonio: Con la posible implementación de monumentos y memorias relacionadas con la gesta, se promoverá el patrimonio cultural de la región.

Impacto Educativo:

Enriquecimiento Curricular: Al incluir esta gesta en los currículos escolares, se enriquece la formación histórica de los estudiantes, ofreciéndoles una visión más completa y diversa de la historia peruana.

Fomento de la Investigación: La oficialización de este evento podría incentivar investigaciones académicas y estudios relacionados, contribuyendo al conocimiento y análisis profundo del mismo.
Impacto Económico:

Turismo: La creación de monumentos o lugares de memoria puede atraer turismo, generando un impacto económico positivo en la región mediante la promoción de la cultura local.

Inversiones en Infraestructura: La posible implementación de sitios conmemorativos o educativos relacionados con la gesta puede generar inversiones en infraestructura y servicios asociados, impulsando el desarrollo local.

Impacto Político:

Reafirmación del Compromiso Estatal: Reconociendo eventos históricos de relevancia, el Estado reafirma su compromiso con la protección y promoción de los derechos de todas las comunidades y su historia.

Promoción de la Justicia y Equidad: La norma envía un mensaje claro sobre la importancia de la justicia, la equidad y el reconocimiento de luchas pasadas, estableciendo un precedente para futuras reclamaciones.

La aprobación de esta ley tendría un impacto multidimensional en el país, reafirmando la identidad, reconociendo la diversidad cultural e histórica, y promoviendo el desarrollo educativo y económico, a la vez que establece un claro mensaje sobre la importancia de la justicia y el reconocimiento en la sociedad peruana.

IV.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Con la aprobación y entrada en vigencia del proyecto de ley que reconoce a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, Puno de Wancho Lima, se prevén los siguientes efectos en el marco de la legislación nacional:

1. **Complementariedad con Normativas Existentes:** La nueva ley se integrará de manera complementaria con las normas vigentes que protegen, reconocen y promueven los derechos y la identidad de las comunidades campesinas e indígenas en el país, reforzando su aplicación.
2. **Fomento a la Educación Intercultural:** La inclusión de la historia de la gesta de Huancané en los currículos escolares podría alentar la implementación de una educación intercultural bilingüe, en consonancia con normativas que promueven la diversidad cultural en la educación.
3. **Estímulo para Futuras Iniciativas:** La aprobación de este reconocimiento podría actuar como un catalizador para futuros proyectos de ley o iniciativas que busquen proteger y promover la historia y cultura de otras comunidades y eventos significativos en el país.
4. **Revisión de Legislaciones Relacionadas:** La vigencia de esta nueva ley podría llevar a la revisión y eventual modificación de otras normativas relacionadas, con el objetivo de alinearlas con el espíritu y la intención de este reconocimiento.
5. **Fortalecimiento del Marco Legal:** La aprobación de esta ley refuerza el marco legal en torno a la protección y promoción del patrimonio cultural e histórico de la nación, proporcionando una herramienta adicional para enfrentar acciones que puedan ir en detrimento de dichos valores.
6. **Aseguramiento de Derechos:** Con esta ley en vigor, se asegura el derecho a la memoria y al reconocimiento de comunidades que han sido históricamente marginadas, lo cual puede servir como un precedente en casos futuros donde se busque garantizar el respeto y valoración de otras gestas y eventos similares.

La entrada en vigencia de esta norma tendría un impacto positivo en la legislación nacional, reforzando el marco legal existente, promoviendo la inclusión y reconocimiento de la diversidad cultural e histórica del Perú, y estableciendo precedentes para futuras iniciativas legales en temas relacionados.

V.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio permite evaluar si la implementación del proyecto de ley que reconoce a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, Puno de Wancho Lima es viable desde el punto de vista económico y social, y si sus beneficios justifican los costos. asociados.

COSTOS

1. **Costos Directos:**
   - **Monumentos o Memoriales:** Establecer un monumento o memorial en honor a los héroes de la gesta podría tener un costo significativo dependiendo de su tamaño, diseño y ubicación.
   - **Programas Educativos:** La inclusión de esta gesta en los currículos escolares podría requerir la elaboración de materiales didácticos, capacitación de docentes y posiblemente actualizaciones en los textos escolares.
   - **Eventos y Exposiciones:** Organizar eventos o exposiciones tendrían costos relacionados con logística, alquiler de espacios, publicidad, entre otros.

2. **Costos Indirectos:**
   - **Gestión y Supervisión:** Habría costos administrativos relacionados con la gestión, supervisión y seguimiento de las actividades derivadas de la ley.
   - **Publicidad y Difusión:** Se necesitaría una campaña de información y sensibilización para promover el conocimiento y respeto hacia esta gesta y sus protagonistas.

BENEFICIOS

1. **Beneficios Sociales:**
   - **Fortalecimiento de la Identidad:** A través del reconocimiento oficial se contribuye al fortalecimiento de la identidad local y nacional.
   - **Educación y Conciencia Histórica:** Las futuras generaciones tendrán una comprensión más amplia y representativa de la historia del país.

2. **Beneficios Culturales:**
   - **Promoción del Patrimonio:** Se promovería el patrimonio cultural de la región y del país al dar relevancia a eventos históricos significativos.

3. **Beneficios Económicos:**
   - **Turismo:** La creación de espacios conmemorativos podría atraer turismo, generando ingresos para la región.
   - **Generación de Empleo:** Las actividades relacionadas con la implementación de la ley (construcción de monumentos, organización de eventos) podrían generar empleos temporales y permanentes.

4. **Beneficios Políticos:**
   - **Reconocimiento Internacional:** Al reconocer y valorar la diversidad cultural y las luchas sociales, el país podría recibir reconocimientos a nivel internacional por sus esfuerzos en preservar la memoria histórica.

Si bien existen costos asociados con la implementación de este proyecto de ley, los beneficios sociales, culturales, económicos y políticos son significativos. No solo se trata de una inversión en memoria histórica y reconocimiento cultural, sino también en el desarrollo económico y la cohesión social. La valoración de estos beneficios, especialmente los intangibles como la identidad y el patrimonio, sugiere que la implementación de la ley podría tener un retorno positivo para el país a largo plazo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República.